INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

**DIVISION ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO TECNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 10/2018**

 **“ARRENDAMIENTO Y/O COMPRA DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO”**

**APERTURA: 15 de enero de 2018 a las 12:00 Hs en el local del Departamento de Compras, Fernández Crespo 1796 primer piso Departamento de Montevideo.TEL. 2 408 87 56 //2 408 34 42 mail:** **licitaciones@inau.gub.uy** **LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS UNICAMENTE EN FORMA PRESENCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS HASTA LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.**

**NO SE RECIBIRAN OFERTAS EN SICE, NI FAX NI CORREO ELECTRONICO.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a interesados en dar en arrendamiento Y/O enajenar un inmueble EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SUMINISTROS y EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA, de acuerdo a las condiciones particulareS y generales que se establecen Y A LOS RECAUDOS ELABORADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA QUE SE ADJUNTAN.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.

- Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

- Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018. (Ver en página institucional – Documentos institucionales).

- Ley 14.219 modificativas y concordantes. Normativa referente a la Ley 19.210 (Decreto Nº 264/015)

- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### CONDICIONES PARTICULARES

1. A efectos de cotizar para el presente llamado, el/los oferente/s propietario/s del inmueble deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE. Para la inscripción se sugiere consultar la página: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) RUPE guía para la inscripción en RUPE.
2. Los oferentes podrán ofrecer el inmueble que presentan:
3. Solo para arrendamiento
4. Solo para venta.
5. Para ambas opciones.
6. Los oferentes deberán establecer en su oferta:
	1. En el caso de que se opte solo por ofrecer el inmueble para arrendamiento: El precio mensual del arriendo el que deberá establecerse en pesos uruguayos y no podrá estar condicionado. Dicho precio o el que resulte de la tasación de acuerdo al Art. 40 del TOCAF, aceptada por el oferente, se ajustará anualmente en función de la variación resultante de aplicar el mecanismo previsto en el régimen vigente (Ley 14.219 sus modificativas y concordantes). En caso de participar un intermediario se establecerá además el monto de la comisión a pagar. INAU no pagará comisión alguna, que no esté especificada en la oferta.
	2. En el caso de que se opte por presentar el inmueble para la venta: el precio deberá establecerse en UNIDADES REAJUSTABLES. En caso de participar un intermediario se establecerá además el monto de la comisión a pagar. INAU no pagará comisión alguna, que no esté especificada en la oferta.
	3. Los oferentes podrán cotizar ambas opciones y cotizaran para cada opción en la forma establecida en los ítems anteriores a y b.
	4. Los oferentes presentaran su oferta con una descripción del inmueble en donde se establezcan las características del mismo, agregando a su vez todo otro detalle que sirva para mejor ilustrar su propuesta.
7. Conjuntamente con la oferta se presentará la siguiente documentación:

a) Certificado Notarial que acredite la titularidad del bien que se ofrece, con los Montepíos Notariales correspondiente el cual contendrá expresa determinación de:

-Nº padrón, zona, localidad o sección catastral

-Naturaleza del bien si es propio o ganancial

-si se ha constituido o no en bien de familia

-si está sujeto o no a expropiación

-si está libre de gravámenes y/o embargos

-fecha de título, modo de adquisición y profesional firmante

-Nº correspondiente a la inscripción registral

 b) Si la oferta es presentada por Administrador el mismo deberá presentar autorización firmada por el o los propietarios, con la correspondiente certificación de firmas.

c) Copia de Planos de Mensura y en caso de corresponder de Fraccionamiento.

d) Planos del inmueble (de todos los niveles involucrados): plantas y alzados de albañilería, plantas de instalaciones (no excluyente)

e) Fotografías de fachadas e interiores (no excluyente).

f) En caso de que se ofrezca el bien para la venta presentar proceso Dominial del Inmueble que abarque los últimos 30 años, en orden cronológico y en párrafos separados (se deben incluir sucesiones, promesas, cesiones de promesas y destacar datos como comparecencias por poder, saldos de precio, etc.)

5) E/Los oferente/s se encuentra/n exonerado/s de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento se aplica lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

6) En el caso de que se adjudique el bien en arrendamiento el plazo de duración del contrato de arrendamiento será de DOS (2) AÑOS con opción a una prórroga por UN (1) AÑO más, contados a partir de que se firme el respectivo contrato.

7) CRITERIOS DE EVALUACION: Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas y la ponderación de los mismos (que más ampliamente se describen en las condiciones técnicas que se adjuntan) serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   |   |   |
| Condiciones de habitabilidad  | 60% |
| y adaptabilidad programática |   |
|   |   |   |
| Precio |   | 40% |
|   |   |   |

8) La adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Inspección que del inmueble realice el Departamento de Arquitectura del Organismo.

b) que los títulos de propiedad sean buenos a juicio de los Escribanos de Departamento Notarial del Instituto.

c) a la tasación, que se deberá realizar del inmueble, con respecto al valor del arrendamiento y/o de la venta a pagar por el Estado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 40 del TOCAF.

9) El INAU se reserva el derecho a optar por la oferta más conveniente para sus intereses, ya sea que se opte por el arrendamiento o por la compra del bien.

10) Una vez inspeccionado el bien y analizada la titulación el oferente que resulte adjudicatario se obliga a otorgar el contrato de arrendamiento y/o el de compraventa en su caso, que será confeccionado por el Departamento Notarial del Instituto, estableciéndose en ellos todos los controles y cláusulas que son de estilo en este tipo de contrataciones. Para el caso de denegatoria o resistencia al otorgamiento del mismo se establece una multa de $ U 60.000. El contrato de arrendamiento se suscribirá conjuntamente con el inventario correspondiente.

11) El/Los adjudicatarios se encuentra/n exonerado/s de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplica lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

12) A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción del/los oferente/s propietario/s del inmueble, en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el oferente propietario que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

13) Previa a la adjudicación se solicitará al pre-adjudicatario la siguiente documentación:

* Planos del inmueble de todos los niveles: plantas y alzadas.
* DJCU (Declaración Jurada de Caracterización Urbana) vigente y fotocopia del plano de mensura (documentos requeridos para la Solicitud de Tasación para Oficinas Públicas ante Catastro).
* Croquis de las construcciones en régimen común o en caso de PH cuando ocupan parcialmente más de una unidad o si hay reformas.
* Para la instalación eléctrica: se debe presentar un Certificado de ensayo y Medidas en Baja Tensión en las condiciones que establece el reglamento de baja tensión de UTE (XXIV – Anexos y Certificados, pago 17 y 18) con una memoria descriptiva por un técnico electricista autorizado por UTE que constate que la instalación cumple con las normas y reglamentos vigentes del organismo antes mencionado. Recibo al día y alta del servicio.
* Para la instalación sanitaria: certificado firmado por el técnico registrado ante la Intendencia de Montevideo que avale el buen funcionamiento de las instalaciones. Recibo al día y alta del servicio.
* Fotografía de fachada e interiores.
* En caso de tratarse de PH, fotocopia del reglamento de copropiedad.
* En caso de que se ofrezca el inmueble para la venta además se debe presentar permiso de construcción habilitado.

EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES SE COMPLEMENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA QUE SE ACOMPAÑAN

**CONDICIONES GENERALES**

1. **Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán obligatoriamente constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. Relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Compras de la División Servicios Generales, sito en Avenida Fernández Crespo 1796, Piso 1º TEL. 2408 87 56, 2408 34 42, correo electrónico: licitaciones@inau.gub.uy

1. **Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través de licitaciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, la prórroga de la apertura de las ofertas. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no la acompañan con la acreditación de un depósito de suma equivalente a 20 UR en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la que será devuelta solo si el peticionante presenta la oferta o si la prórroga no hubiera sido concedida en los términos solicitados.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

1. **Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos si los tuviera y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

1. **Presentación de oferta**

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

1. **Contenido de la oferta**

Además de la documentación que se requiera en las condiciones particulares del llamado, los oferentes deberán adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

* El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.
* Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

1. **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, que indique que tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/10 de 2 de agosto de 2010.

1. **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

1. **Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar el precio en la moneda que se establezca en las condiciones particulares del llamado. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes podrán cotizar parcialmente los ítems licitados si las condiciones particulares del llamado así lo establecen.

Se podrá cotizar crédito 60 días y/o 90 días. Dichos plazos se contabilizan a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda. En caso de que no se establezca en la oferta, si cotiza crédito 60 y/o 90 días, el INAU, determinará a su exclusivo juicio el más conveniente para la Administración.

1. **Mantenimiento de oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. Sito en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimará la oferta presentada.

1. **Garantía de mantenimiento de oferta**

Respecto de las garantías de mantenimiento de oferta se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del Tocaf y lo que se establezca en las condiciones particulares del llamado.

1. **Regímenes de preferencia**

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.
3. Régimen de reserva de mercado de la Agricultura familiar y pesca artesanal.
4. **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se establezca un criterio diferente. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 9.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

1. **Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

1. **Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en las condiciones particulares.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación si el objeto del contrato permitiera dicha división.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los Institutos de mejora de ofertas o de negociación.

La administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

* Los recaudos que hayan sido solicitados en las condiciones particulares del llamado y que correspondan al adjudicatario.
* Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

1. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Respecto de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del tocaf y lo que se establezca en las condiciones particulares del llamado.

1. **Control de RUPE adjudicatarios**

A los efectos de la adjudicación, se verificará en RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

**20)Pagos**

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los sesenta (60) días corridos o noventa (90) días corridos del mes de factura.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega definitiva de los materiales o de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del bien o del servicio.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 60 y/o 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

**21)Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a INAU a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato de suministro no cumplido en tiempo y forma. En el caso de contratos de obra pública, de servicios o de otra naturaleza, se aplicarán las sanciones que se establecen en las Condiciones Particulares del llamado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

**22)Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**23)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_\_\_\_LICITACIÓN ABREVIADA Nº\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

|  |
| --- |
|  |

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

|  |
| --- |
|   |

RUT

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PAIS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓNELECTRÓNICA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_